



Riohacha D. T. C., 10 de diciembre de 2.021.

Proceso:	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante:	ALEXI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Demandado:	JOSÉ MARÍA ORTIZ MANJARREZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00278-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el abogado RODOLFO CONRADO MORENO, en calidad de apoderado judicial de ALEXI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, presento demanda de pertenencia contra JOSÉ MARÍA ORTIZ MANJARREZ, la cual fue inadmitida mediante auto del veintiséis (26) de octubre de hogaño por no cumplir con los requisitos exigidos para su admisión, concediéndole el término de cinco (5) días a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la solicitud de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la demanda verbal de pertenencia promovida por ALEXI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, presento demanda de pertenencia contra JOSÉ MARÍA ORTIZ MANJARREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcda41360a1e050a60178e5193bee4a893599cdfcd8473cdbf10c78196ef7da5**

Documento generado en 10/12/2021 05:24:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>